AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

ESTADO No. 021

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy **20 de mayo de 2015**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	0-431	COLOMBIAN GOLDS COMPANY S.A.S, LUIS TAMARA ORTIZ	13/05/2015	334	**APROBAR** los Formatos Básicos Mineros anuales-FBM de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, y 2013; así como los semestrales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, y 2013; de conformidad concepto técnico N° 000812 del 30 de septiembre del 2014. **APROBAR** la modificación del Programa de Trabajos y Obras-PTO, de conformidad concepto técnico N° 061 del 25 de febrero del 2015. **REQUERIMIENTOS** **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD**, al titular del contrato de Concesión N° 0-431, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza Minero Ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 29 de marzo del 2015, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,** al titular del Contrato de Concesión **No. 0-431** de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, presentar el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva licencia ambiental al proyecto minero, o en su defecto la certificación de estado de trámite no superior a noventa (90) días. Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,** al titular del contrato de concesión N° 0-431 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al primer (I), segundo (II), cuarto (IV) trimestre del año 2014, y primer (I) trimestre del 2015; y el Formato Básico Minero –FBM semestral y anual del 2014; de acuerdo a lo señalado en los conceptos técnicos N° 000812 del 30 de septiembre del 2014 y N° 061 del 25 de febrero del 2015; y para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001 Córrase traslado al titular del concepto técnico N° 061 del 25 de febrero del 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
2	AUTORIZACION TEMPORAL	PD4-09141	VIAS DE LAS AMERICAS S.A	15/05/2015	336	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al primer (I) trimestre del 2015 con su respectivo soporte de pago y para que allegue ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGUE LA VIABILIDAD AMBIENTAL al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 246 del 13 de mayo del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado a la sociedad titular del concepto técnico No. 246 del 13 de mayo del 2015

3	AUTORIZACION TEMPORAL	PD4-11291	VIAS DE LAS AMERICAS S.A	15/05/2015	337	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías con su correspondiente al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2014, y primer (I) trimestre del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, de conformidad con lo establecido en el Concepto técnico No. 248 del 13 de mayo del 2015, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGUE LA VIABILIDAD AMBIENTAL al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días; FBM anual del 2014, de conformidad con lo establecido en el Concepto técnico No. 248 del 13 de mayo del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado a la sociedad titular del concepto técnico No. 248 del 13 de mayo del 2015
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDU-09551	JOSE MARIA CAMPUZANO PESTANA	15/05/2015	338	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral Nº 4 de 2 de junio de 2014 y del concepto técnico No. 185 de 23 de abril de 2015
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDL-08081	EUIPOS Y TRANSPORTES Y CIA LTDA	15/05/2015	339	APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 180 de 23 de abril de 2015. APROBAR la póliza minero ambiental póliza N°. 75-43-101001544 con vigencia hasta el 16 de febrero de 2016, que ampara el primer año de explotación del contrato de concesión N°. JDL-08081, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 180 de 23 de Abril de 2015. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. JDL-08081, de conformidad con lo indicado en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 el pago del canon superficiario correspondiente a la cuarta anualidad de construcción y montaje por valor de NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($ 930.676) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad a lo señalado en el numeral 2.1. del concepto técnico No. 180 de 23 de Abril de 2015, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, para que realice la cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del banco Bogotá, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con Nit. 900.500.018-2 REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. JDL-08081, de conformidad con lo indicado en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la explotación que se adelantó la sociedad titular, encontrándose en la etapa de construcción y montaje, sin contar con la debida viabilidad ambiental; de acuerdo a los informes de fiscalización integral ciclos 1, 2, 3 y 4, igualmente a lo señalado en concepto técnico No. 180 de 23 de Abril de 2015 , por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. ORDENAR la Suspensión inmediata de los trabajos de explotación, hasta tanto se obtenga el acto administrativo debidamente ejecutoriado y en firme donde la autoridad ambiental otorgue la respectiva licencia ambiental para el título, so pena de incurrir en las actividades descritas en el artículo 338 del Código Penal. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral Nº 4 de 1 de septiembre de 2014 y del concepto técnico No. 180 de 23 de abril de 2015
6	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	PJF-09311	PROSPERO RAFAEL ESPARRAGOZA	15/05/2015	340	INFORMAR al titular de la autorización temporal que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, se encuentra realizando el estudio de la solicitud de prórroga pendiente por resolver y se pronunciará posteriormente a través de acto administrativo a que haya lugar. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2014, primer (I) y segundo (II) trimestre de 2015 y constancia del pago realizado, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane

						las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del concepto técnico Nº 251 del 14 de mayo de 2015.
7	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	PG3-14251	MUNICIPIO DE TIQUISIO	15/05/2015	341	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente material extraído, de conformidad con lo consignado en la resolución Nº 003991 del 23 de septiembre de 2014, constancia del pago realizado Y Formato Básico Minero Anual 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del concepto técnico Nº 244 del 12 de mayo de 2014.
8	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	OAO-11031	MUNICIPO DE TIQUISIO	15/05/2015	342	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente material extraído, de conformidad con lo consignado en la resolución Nº 003225 del 26 de junio de 2013 , constancia del pago realizado Y Formato Básico Minero Anual 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del concepto técnico Nº 245 del 12 de mayo de 2014.
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHA-08151-Z1	PROMOTORA MONTECARLO S.A	19/05/2015	343	CORRER TRASLADO al titular del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control Nº 106 realizada al área del contrato de concesión Nº IHA-08151-Z1 el 20 de abril de 2015
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHR-11061	WILLIAM AUGUSTO FRANCO CASTELLANOS	19/05/2015	344	APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de construcción y montaje, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 114 del 31 de marzo de 2015. NO APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de construcción y montaje, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 114 del 31 de marzo de 2015. NO APROBAR la póliza minero ambiental 12-43-101001218 con vigencia hasta el 17 de diciembre de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 114 del 31 de marzo de 2015. NO APROBAR la información allegada del PTO (Plan de Trabajos y Obras), ya que NO reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 114 del 31 de marzo de 2015. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del canon superficiario por valor de: Treinta Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Trecientos Veintiún Mil pesos MCTE ($30.894.321,92) correspondientes a la tercera anualidad de construcción y montaje más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago y el pago de Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Dos pesos MCTE ($472.732), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por concepto del saldo faltante en el pago por concepto del Canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente Nº 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, del contrato de concesión Nº IHR-11061, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue CORRECCIONES AL PTO de conformidad con las indicaciones propuestas en el numeral 2.4 del Concepto Técnico Nº 114 del 31 de marzo de 2015 y al Art. 84 de la Ley 685 de 2001, MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 114 del 31 de marzo de 2015 y ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGUE LA VIABILIDAD AMBIENTAL al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30)

						días, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. CONMINAR al titular que para que se abstenga de adelantar Labores de Explotación ni de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con Programa de Trabajo y Obras Aprobado y licencia ambiental expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la región, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal. Correr traslado al titular del concepto técnico Nº 114 del 31 de marzo de 2015.
11	CONTRATO CONCESIÓN	19846	CEMEX COLOMBIA S.A.	19/05/2015	345	APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de construcción y montaje, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 233 del 11 de mayo de 2015. INFORMAR a la sociedad titular que de conformidad con la evaluación realizada mediante concepto técnico Nº 233 del 11 de mayo de 2015, tiene un saldo a favor de $261.746. INFORMAR a la sociedad titular que la presentación de Formularios de Declaración y Liquidación de regalías, se configura al realizar actividades mineras propias de la etapa de explotación y que es obligatoria su presentación solo durante esta etapa. INFORMAR a la sociedad titular que la póliza de cumplimiento aportada mediante radicado Nº 20155510015182 del 15 de enero de 2015, no se encuentra debidamente firmada, por lo que no es posible para este despacho proceder al estudio de la misma, razón por la cual se le requiere para que en el menor tiempo posible se acerque a las oficinas de Punto de Atención Regional Cartagena la persona facultada para suscribirla. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, del contrato de concesión Nº IHR-11061, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue Programa de Trabajo y Obras - PTO y ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGUE LA VIABILIDAD AMBIENTAL al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. CONMINAR al titular que para que se abstenga de adelantar Labores de Explotación ni de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con Programa de Trabajo y Obras Aprobado y licencia ambiental expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la región, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal. Correr traslado al titular del concepto técnico Nº 233 del 11 de mayo de 2015.
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	FLV-092	JULIO CESAR VELANDIA VANEGAS	19/05/2015	346	APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2012 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.1 del concepto técnico Nº 212 del 05 de mayo de 2015 NO APROBAR La información allegada del PTO (Plan de Trabajos y Obras) ya que NO reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001 de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 212 del 05 de mayo de 2015 CONMINAR al titular para que se abstenga de adelantar labores de explotación ni de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con la aprobación del Programa de Trabajo y Obras – PTO y la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región, por lo que se recomienda aportar dicho trámite, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal.

						REITERAR al titular que se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas y de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 esto es por la no reposición de la póliza minero ambiental, por lo que la vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad minera se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo, a través del acto administrativo a que haya lugar. INFORMAR a la sociedad titular que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad minera, se encuentra adelantando el estudio pertinente sobre el incumplimiento a los requerimientos realizados mediante auto de tramite Nº 1305 del 02 de diciembre de 2014, notificado por estado jurídico Nº 70 del 04 de diciembre de 2014y se pronunciará a través del acto administrativo a que haya lugar. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del canon superficiario por valor de: Treinta y Seis Millones noventa y cinco mil pesos mcte. ($$36.095.026) correspondientes a la tercera anualidad de construcción y montaje más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago y el pago de Veintidós Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cinco pesos MCTE (22.446.305), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por concepto del saldo faltante en el pago por concepto del Canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente Nº 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, del contrato de concesión Nº FLV-092, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue CORRECCIONES AL PTO de conformidad con las indicaciones propuestas en el numeral 2.2.3 del Concepto Técnico Nº 212 del 05 de mayo de 2015 y al Art. 84 de la Ley 685 de 2001, Formato Básico Minero Anual de 2014 con su respectivo plano de avances y comprobante de pago de Dos millones seiscientos doce mil ciento noventa y dos pesos MCTE ($2.612.192), por concepto de pago de tarifa de fiscalización, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Córrase traslado al titular del concepto técnico Nº 2012 del 05 de mayo de 2014.
13	CONTRATO DE CONCESION	IHF-14001	PROMOTORA MONTECARLO	19/05/2015	347	APROBAR Aprobar los Formularios de Liquidación de Regalías Correspondiente al IV trimestre de 2013 y I, II, II trimestre de 2014 de conformidad con los hallazgos encontrados en el ítem 2.2 del concepto técnico N°199 del 24 de abril del 2015 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión N° IHF-14001, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte FBM anual del año 2014, Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión IHF-14001 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte el formulario de producción y liquidación de regalías del cuarto trimestre de 2014 y primer trimestre de 2015, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los titulares del contrato de concesión N° IHF-14001 de conformidad con lo indicado en el literal F) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 17 de febrero de 2015 por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001. Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No 4, de fecha 29 de septiembre del 2014

14	CONTRATO DE CONCESION	IJH-15181	ROMELIA ACOSTA MENDOZA, WILLIAM HERMAN BARRERA GUATAQUI, OTTO DELFÍN GUERRA ROCHA, IVÁN EDUARDO BARRERA GUATAQUI	19/05/2015	348	Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No 4, de fecha 13 de noviembre del 2014 y al concepto técnico N° 175 del 22 de abril de 2015
15	CONTRATO DE CONCESION	LSB-07	EDGAR MENDEZ ZALAS, JUSTO GIL ULLOQUE, JAIME MONTES FUNES, LOPEZ ALCARIN	19/05/2015	349	**NO RECONOCER** personería Jurídica al señor Luis Dionisio Méndez, identificado con cedula de ciudadanía 9.125.060 de Magangue, en los términos y condiciones del poder conferido por el señor Edgardo Justiniano Méndez Zayas, de acuerdo a lo señalado y mencionado anteriormente **DEJAR SIN EFECTO** el requerimiento realizado en el auto N° 000606 del 09 de junio del 2014, solo en lo que respecta a lo consignado textualmente ***REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD***, *al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que allegue el formulario y liquidación de regalías del cuatro trimestre del 2013 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000394 del 23 de mayo del 2014 más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros Nº 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-**2.** Córrase traslado del concepto técnico N° 001034 del 03 de diciembre del 2014, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
16	CONTRATO DE CONCESION	GER-122	G.M. ARENAS Y TRANSPORTES LTDA., RINAGUI & CIA S.A.S	19/05/2015	350	**REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD**, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al primer (I) trimestre del año 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 238 del 12 de mayo del 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros Nº 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. ***La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.*** **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular para que allegue **CORRECCIONES DEL FBM** anual del 2014; **MODIFICACION** de la póliza minero ambiental No. 85-44-101055854, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 16 de octubre del 2014 hasta el 16 de octubre del 2015; **EL FALTANTE DEL PAGO DE LA TARIFA DE FISCALIZACIÓN** por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS m/cte **($652.571),** más los intereses que se generen en la fecha efectiva del pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 238 del 12 de mayo del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, a la titular para que allegue la modificación al PTO (Plan de Trabajos y Obras) ya que NO reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 238 del 12 de mayo del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001

						REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la titular para que allegue las **PLANILLA DE REPORTE DE PRODUCCIÓN**, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 238 del 12 de mayo del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001 **Correr** traslado a la sociedad titular del concepto técnico No. 238 del 12 de mayo del 2015

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **20 de mayo del 2015**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA